

RESOLUCIÓN No. 0035
(16 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 151235 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025- CONTRATO No. 3001 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025"

EL SECRETARIO DE CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, Decreto No. 810 de 2017, Decreto Departamental No. 0850 de 31 de agosto de 2020, Decreto 1026 de 06 de Julio de 2022, Decreto 0340 del 27 de mayo de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Públicas a través de la Tienda Virtual, la posibilidad de adquirir bienes de características técnicas uniformes mediante Grandes Almacenes, con el propósito de optimizar el presupuesto de cada Entidad, sin intermediarios y con la mayor celeridad posible.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto de la ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios. Sin embargo, de conformidad con el numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios.

Que, son las entidades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007, y las que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través del Acuerdo Marco de Precios. Por lo cual, las entidades que pretenden de dichos bienes deben verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

Que el 21 de junio de 2016, el señor Gobernador firmó la Declaración de compromisos por la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción, quedando adheridos a la compra de aquellos productos que se oferten a través de Acuerdos Marco de Precios publicados por Colombia Compra Eficiente en su página oficial.

Que dentro del plan de desarrollo adoptado mediante el Ordenanza No. 013 del 04 de junio de 2024, se encuentra el Pilar3: "innovación para la seguridad y la paz", están fundamentados en la implementación de la seguridad por regiones, la focalización urbana y rural, la concentración de recursos y la integración de capacidades bajo el enfoque de la seguridad, la convivencia y el desarrollo social. Dichas estrategias estarán lideradas por el gobierno departamental en articulación con la fuerza pública, los organismos de seguridad, los gremios y la comunidad.

Que los programas que ejecutan el Proyecto "innovación para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el departamento del Tolima", se encuentra el programa fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana, el cual contempla como meta: P3S45MP32: ZONAS Y CORREDORES VIALES, SEGUROS CON SEIS ENTIDADES DE POLICIA DOTADAS Y APOYADAS EN MOVILIDAD OPERACIONES Y LOGISTICA, que se desarrolla a través de la actividad "APOYAR EN LA MOVILIDAD PARA LA DISUACION, PREVENCION Y EL MEJORAMIENTO OPERATIVO - POLICIA."

Que dentro plan de Desarrollo CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027, se ha determinado factores importantes, entre ellos la seguridad trazada por objetivos y metas estratégicas para actuar frente al delito, la

Página 1 de 7

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



delincuencia, y la prevención. Es por ello, que desde la misión institucional de la fuerza pública se despliegan acciones, como es el caso particular de los organismos de seguridad.

El Gobierno Departamental con Alcaldías del departamento del Tolima, celebro convenios interadministrativos el cual tenía por objeto el Anuar esfuerzo financieros, administrativo y técnicos entre el departamento del Tolima y el Municipio (Icononzo, Palocabildo y Roncesvalles en la cofinanciación para el fortalecimiento de la movilidad de la policía nacional del departamento del Tolima en desarrollo del proyecto "innovación para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el departamento del Tolima", de la siguiente manera:

ALCALDIA/INSTITUCION	No. Convenio	Valor aporte mcpio	valor aporte Depto	valor total
Icononzo	2561 del 07/07/2025	\$ 80,000,000.00	\$ 182,947,651.00	\$ 262,947,651.00
Palocabildo	2572 del 08/07/2025	\$ 70,000,000.00	\$ 192,947,651.00	\$ 262,947,651.00
Roncesvalles	2600 del 10/07/20225	\$ 100,000,000.00	\$ 162,947,651.00	\$ 262,947,651.00
SUBTOTAL		\$ 250,000,000.00	\$ 538,842,953.00	\$ 788,842,953.00
TOTAL				\$ 788,842,953.00

Que los fondos de las entidades territoriales (FONSET) funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administradas por los gobernadores y alcaldes, como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana a fin de garantizar el orden público.

Que, mediante acta de reunión No. 005-2024 del Comité Departamental de Orden Público del Tolima de fecha 05 de mayo de 2025 se aprobó el ajuste al proyecto de fortalecimiento y adquisición de tres (03) camionetas 4x4 informada para la movilidad para las estaciones de la Policía Nacional en razón a los recursos disponibles de (\$545.000.000,00) cofinanciación con los municipios.

Que conforme a la necesidad expuesta, la Secretaria Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público, requiere contratar **CELEBRAR CONTRATO A TRAVES DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LAS ESTACIONES DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DENTRO DE LOS PROYECTOS "INNOVACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" Y "DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD POLICIAL A LOS MUNICIPIOS DE ICONONZO, PALOCABILDO Y RONCESAVALLES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**

, que pertenecen al Comité de Orden Público del Departamento, habida cuenta que Colombia compra eficiente pone a disposición Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020 para para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre III, se realizó gestión administrativa que se describe a continuación.

Que, para el tal efecto la Dirección de Presupuesto expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 3829, 3827 y 3828 del 20 de junio de 2025 y 4181,4182 y 4183 del 31 de julio de 2025, por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$\$788.842.953) MTE.

FUENTE ORIGIN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	CDP No,	VALOR CDP	AFECTACION CDP
Recursos propios de Destinación específica	03-3.45.4501.1000.01-2.3.2.01.01.003.07.01-7835	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. BPIN 2024004730043	3827	\$ 182,947,651	\$ 182,947,651
Recursos propios de Destinación específica	03-3.45.4501.1000.01-2.3.2.01.01.003.07.01-7835	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. BPIN 2024004730043	3828	\$ 162,947,651	\$ 162,947,651
Recursos propios de Destinación específica	03-3.45.4501.1000.01-2.3.2.01.01.003.07.01-7835	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. BPIN 2024004730043	3829	\$ 192,947,651	\$ 154,254,361
Recursos propios de Destinación específica	03-3.45.4501.1000.01-2.3.2.01.01.003.07.01-0521	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. BPIN 2024004730043	4181	\$ 80,000,000	\$ 80,000,000
Recursos propios de Destinación específica	03-3.45.4501.1000.01-2.3.2.01.01.003.07.01-0522	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. BPIN 2024004730043	4182	\$ 70,000,000	\$ 70,000,000
Recursos propios de Destinación específica	03-3.45.4501.1000.01-2.3.2.01.01.003.07.01-0523	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. BPIN 2024004730043	4183	\$ 100,000,000	\$ 100,000,000
TOTAL				\$ 788,842,953	\$ 750,149,663



ARTICULO CUARTO: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la emisión de la orden de compra, sin embargo, se tendrá en cuenta los tiempos a partir del registro presupuestal dentro de la entidad.

Objeto de la Ejecución: Departamento del Tolima, acuerdo Marco para para para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre III CCE-163-III-AMP-2020.

Forma de Pago: se realizará en un único pago a la entrega de los bienes adquiridos según los valores facturados

Requisitos para Pago: Copia de RP, Orden de compra, resolución de reconocimiento y Orden de pago, factura, Comprobante de entrada al almacén y copia del RUT.

ARTICULO QUINTO: La facturación para el pago de la Orden de compra No. 151235 del 04 de septiembre de 2025, con Numero Interno 3001 del 08 de septiembre de 2025, será expedida por el integrante de la Unión Temporal MOTORES Y MAQUINAS S.A. MOTORYSA CON NIT 860019063-8.

ARTICULO SEXTO: Ordenar a la Dirección financiera de Tesorería del Departamento del Tolima realizar el pago a favor de MOTORES Y MAQUINAS S.A. MOTORYSA CON NIT 860019063-8, a la cuenta corriente No. 0344390 del BANCO DE BOGOTA.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR la supervisión de la ejecución de la Orden de compra a GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO RÍOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.109.295.610, director de Director de Seguridad y Orden Público, adscrito a la Secretaría Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público, o quien haga sus veces.

ARTICULO QUINTO: Notificar al contratista (proveedor) de conformidad con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO BOCANEGRA VARÓN

Secretario Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público
Ordenador del gasto

Proyectó: Diana Pérez - Abogada Contratista
Benjamín Aponte - Abogada Contratista
Juan David Gómez - Abogado Contratista
Aprobó: Gustavo Adolfo Castaño Ríos - Director de Seguridad y Orden Público